

**AUTO N° 2702**

"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRICTAL DE  
AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006, en concordancia con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo y la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que la subdirección Ambiental sectorial del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento ambiental de la Secretaría Distrital del Medio Ambiente realizó la práctica de visita técnica al predio ubicado en la Calle 161 No. 8 G-84 de la Localidad de USAQUEN, donde funciona el establecimiento denominado HECTOR DANIEL SANTIAGO MURCIA.

La Dirección de Evaluación, control y seguimiento Ambiental de esta Entidad, en atención a lo anterior, mediante Concepto Técnico N° **13086 del 19 de Noviembre 2007**, concluyó que el establecimiento antes citado, traslado la parte productiva de la misma, por consiguiente no necesita tramitar permiso de vertimientos en el predio ubicado en la Calle 161 No. 8 G -84.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 267 del CCA. *"en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el C.P.C. en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que corresponda a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo, lo anterior en concordancia con el Art. 126 del C.P.C. única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa"*

Teniendo en cuenta los principios ordenadores de que trata artículo 3º del Código Contencioso Administrativo el cual señala "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción",

Que el párrafo 3º de la norma en mención establece "En virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán formularios para actuaciones en serie cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y sin que ello releve a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos y pruebas de los interesados".

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente No. DM-05-07-1746

Que analizadas todas las circunstancias anteriormente señaladas, en el presente Concepto Técnico este Departamento considera procedente ordenar el archivo del respectivo Expediente.

De conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, esta Dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la delegación conferida mediante Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 artículo 1, literal f, en la que se le delegó competencia para expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Archivar las diligencias del trámite administrativo adelantado en el Expediente No. DM-05-07- 1746 correspondiente al establecimiento **HECTOR DANIEL SANTIAGO MURCIA, ubicado en la Calle 161 No. 8 G -84, de la Localidad de USAQUEN** de esta Ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar traslado al grupo de Expedientes para que proceda a archivar el Expediente No. DM-05-07-1746

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la presente decisión al representante legal del establecimiento **HECTOR DANIEL SANTIAGO MURCIA, ubicado en la Calle 161 No. 8 G-84, de la Localidad de USAQUEN** de esta ciudad.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2702

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

09 OCT 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Martha Villamil Ávila.  
Revisó: Diana Ríos  
CT.13086 del 19 de noviembre de 2007  
Exp: DM-05-07-1746  
HECTOR DANIEL SANTIAGO MURCIA